



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCION GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO 23

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2025.

Señorita Auxiliar de Policía (retirado)
YORLY TATIANA CARDENAS
C.C. No. 1.119.580.726
Dirección: Calle 40 I # 45-21 Este – Soacha
Cel: 3105579948 - 3112862274
Bogotá D.C.

Referencia: Notificación por Aviso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Policía Metropolitana de Bogotá, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL – INSPECCIÓN DELEGADA ESPECIAL MEBOG – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO JUZGAMIENTO No. 23 – DESPACHO	
Acto Administrativo que se notifica:	Resolución No. 0325
Fecha del Acto Administrativo:	03 de septiembre de 2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Brigadier General HERNAN ALONSO MENESES GELVES Inspector General
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA
Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

Cordialmente,

Subintendente **JONATHAN SEBASTIAN LOPEZ BURGOS**
Funcionario Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento No. 23

remsa.ofiuz23@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO - - 0 3 2 5 DEL 0 3 SEP 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a una auxiliar de policía desacuartelada"

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial la que le confiere el numeral 1º del artículo 56 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 0045 del 17 de marzo de 2025, la señorita **auxiliar de policía YORLY TATIANA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.119.580.726, fue desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional.

Que el Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 16 de julio de 2025, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA5-2025-80, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) meses, a la señorita **auxiliar de policía (R) YORLY TATIANA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.119.580.726.

Que según constancia de fecha 04 de agosto de 2025, suscrita por el Funcionario Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, la citada providencia se encuentra ejecutoriada.

Que, por encontrarse desacuartelada del servicio militar de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de destitución impuesta de doce (12) meses, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo expuesto, el Inspector General de la Policía Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de destitución e inhabilidad general por un término de doce (12) meses, a la señorita **auxiliar de policía (D) YORLY TATIANA CÁRDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía nro. 1.119.580.726. En consecuencia, registrar en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitada para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia del presente acto administrativo a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 23, para que sea notificada y remitida a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación, para lo de su competencia, y a la unidad donde repose la hoja de vida de la sancionada, para el respectivo registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0325

DEL 03 SEP 2025 HOJA nro. 2

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UNA AUXILIAR DE POLICÍA DESACUARTELADA"

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 03 SEP 2025


Brigadier General **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES.**
Inspector General (E)

Elaboró: PP, Silvia Katherine Rodríguez Jaramillo.
INGER-ASJUD

Revisó: IT, Fomey Yohany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Harold Alexis Zafra Tristano.
INGER-ASJUD

FECHA DE ELABORACIÓN: 25-06-2024
UBRICACIÓN RED: Y.2023/01, ACTOS ADMINISTRATIVOS/03, AUXILIARES
RADICADO GEPOL: GS-2025-476036-MEBOG

Calle 17 Nro. 65B - 99 Edificio Soluzona, Bogotá D. C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asiur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA